

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez la presente demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, Agosto 12 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD.2021-00429
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1977
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Agosto doce de dos mil veintiuno

REF: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE

DTE: GESPRON S.A.S.

DDO: PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA

RAD:763644089003 2021-00429

En relación con la presente demanda VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurado a través de apoderada judicial por GESPRON S.A.S. contra **PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA** el Juzgado observa la siguiente falencia:

- 1) El documento aportado “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO” fue aportado de manera incompleta, debiéndose aportar la totalidad de los folios que lo componen.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda referenciada para que sean subsanados los defectos anotados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por lo considerado en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si vencido el mismo no lo hiciere.

IFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No 130 __ hoy notifico
a las partes el auto que
antecede.

Fecha: Agosto 13 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a42269b4d6e10b4d104b1687cf9ce812381eee2b78d7777f1d2b13c17e46
a4f

Documento generado en 11/08/2021 10:04:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>